
 SEPECOL <small>Sociedad de Fomento Colombiano Ltda.</small>	CÓDIGO DE ETICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO	MAN-DI-11
		VERSIÓN	02
		FECHA	26/05/2022

CÓDIGO DE ETICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO

SEPECOL LTDA

	CÓDIGO DE ETICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO	MAN-DI-11
		VERSIÓN	02
		FECHA	26/05/2022

INTRODUCCIÓN

SEPECOL LTDA, consciente de las responsabilidades que tiene frente a la sociedad y al país, se ha comprometido en liderar en forma permanente una política seria y transparente, guiada por principios de rectitud y honestidad, enfocada en contribuir al desarrollo económico de Colombia bajo un estricto respeto por la ley. Por ello, mediante el presente Código de Conducta enuncia los principios y normas de conducta que buscan guiar la actitud y el comportamiento de los directivos, funcionarios y colaboradores de **SEPECOL LTDA**, de tal forma que puedan mantener unas excelentes relaciones, con el personal y contribuir simultáneamente al desarrollo personal de los empleados, al crecimiento de la Empresa y el fortalecimiento del Sector en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad Privada.

El presente Código fue aprobado por la gerencia y sirve como instrumento fundamental para la Administración como un marco general que le permita a la Organización cumplir con sus objetivos, su misión, visión, políticas y estrategias, para responder a las necesidades de sus clientes. Es también un instrumento para alinear a todo el equipo directivo dentro de un estilo de dirección unificado y en este sentido puede aportar efectivamente para el diseño de los elementos de control.


DESTINATARIOS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Este Código de Conducta se aplica a todos los directivos, funcionarios y colaboradores de SEPECOL LTDA.

TERMINOLOGÍA

A continuación, se precisan algunos conceptos de importancia en relación con los Códigos de Ética (Conducta) y de Buen Gobierno.

CODIGO DEL BUEN GOBIERNO: También denominado código de gobierno corporativo se define como el documento que compila los compromisos éticos de la alta Dirección respecto a la gestión, íntegra, eficiente y transparente en su labor de dirección y/o gobierno, que, a manera de disposiciones voluntarias de autorregulación, son promulgadas ante los diversos públicos y grupos de interés, con el fin de generar confianza en los clientes externos como internos.

	CÓDIGO DE ETICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO	MAN-DI-11
		VERSIÓN	02
		FECHA	26/05/2022

CODIGO DE ÉTICA: También denominado código de CONDUCTA. Es el documento compendia las disposiciones referentes para gestionar la ética en el día a día de la entidad. Está conformada por los principios, valores y directrices que, en coherencia con el Código del Buen Gobierno, todo servidor de la entidad debe observar en el ejercicio de sus funciones.

POLÍTICAS: Directrices u orientaciones por las cuales la Alta Dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la gestión de servicio, para el cumplimiento de fines constitucionales y misionales de la Entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y propósitos.

PRINCIPIO: La fuente primaria de todo ser, de toda la actualidad y de todo conocimiento.

PRINCIPIOS ÉTICOS: Creencias básicas sobre la forma correcta de relacionarnos interna y externamente, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual el servidor o el grupo de trabajo se adscriben.

VALORES: Formas de ser y actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.


SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: Es el conjunto de normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos que desarrolla para generar, mantener y mejorar la prestación del servicio.

RIESGOS: Posibilidad de ocurrencia de eventos, tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos de la Entidad, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones o generando oportunidades para su cumplimiento

SERVICIOS

Los servicios prestados por - SEPECOL LTDA son:

- Vigilancia Fija y Móvil con armas
- Vigilancia Fija y Móvil sin armas
- Escolta a personas, vehículos y mercancías
- Seguridad con medio tecnológico
- medio canino de defensa, antiexplosivos y antinarcóticos
- Asesoría, Consultoría e investigación en seguridad privada

	CÓDIGO DE ETICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO	MAN-DI-11
		VERSIÓN	02
		FECHA	26/05/2022

MISIÓN.

Sepecol Ltda., tiene como misión la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, garantizando la protección del patrimonio de nuestros usuarios, la salud y el bienestar de nuestros trabajadores y la preservación del medio ambiente, a través del desarrollo de procesos eficaces, la capacitación y entrenamiento del talento humano y la relación armoniosa con la comunidad.

VISIÓN.

Sepecol Ltda, tiene como meta, ser líder en el sostenimiento y ampliación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, a través de la integración de nuestros sistemas de gestión, generando valor agregado para el cliente, propendiendo el desarrollo humano y social de nuestros colaboradores, y el mejoramiento continuo de la organización.


VALORES CORPORATIVOS

Nuestros valores corporativos son:

- Calidad
- Espíritu de servicio
- Confidencialidad
- Lealtad
- Profesionalismo
- Compromiso institucional
- Sentido de compromiso social
- Transparencia:
- Integridad:
- Respeto:

PRINCIPIOS GENERALES

Los destinatarios del presente Código estarán obligados a cumplir no solamente la letra sino el espíritu de la Constitución y de las leyes de la Nación, las disposiciones y reglamentaciones que expidan las autoridades, las normas y las políticas fijadas por la superintendencia de vigilancia y seguridad Privada.

	CÓDIGO DE ETICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO	MAN-DI-11
		VERSIÓN	02
		FECHA	26/05/2022

Las reglas de conducta y los manuales no sustituyen el buen criterio, la responsabilidad, el sentido común y la prudencia, indispensables para el mejor desempeño de sus funcionarios en la actividad que desarrollan, pero obviamente sus disposiciones son de obligatorio cumplimiento.

Todas las operaciones y actividades que realicen los directivos, funcionarios y colaboradores de SEPECOL LTDA. En su nombre, deberán estar regidos por los principios éticos establecidos en el presente Código.

En la medida en que todos los destinatarios del Código de Ética sean conscientes de sus responsabilidades y de sus obligaciones morales, legales, laborales, y las practiquen, se puede afirmar que se está cumpliendo con los deberes frente a la comunidad, la empresa y el país, y la única forma de hacerlo es a través de la ejecución de un trabajo honesto, transparente y legítimo.

Los directivos, funcionarios y colaboradores de SEPECOL LTDA. Estarán obligados en todas sus actuaciones a:


a. Obrar con buena fe, con lealtad, con diligencia y cuidado, velando permanentemente por el respeto de las personas y el cumplimiento de la ley, y dando prelación en sus decisiones a los valores de SEPECOL LTDA.

b. No aconsejar o intervenir en situaciones que permitan, amparen o faciliten actos incorrectos, incluyendo aquellos que puedan utilizarse para confundir o sorprender la buena fe de terceros o usarse en forma contraria a los intereses legítimos de SEPECOL LTDA, tales como, espionaje, incumplimiento de obligaciones laborales, sociales, sobornos y demás.

c. Comunicar oportunamente a sus superiores inmediatos todo hecho o irregularidad cometida por parte de otro funcionario o de un tercero, que afecte o pueda lesionar los intereses de SEPECOL LTDA. y de sus clientes. Si el empleado prefiere conservar el anonimato para comunicar dicho hecho, puede hacerlo a través de la línea de PQRS.

d. desarrollar en su hacer diario los principios de responsabilidad social.

- Rendición De Cuentas: ser responsable de sus impactos en la sociedad y el medio ambiente
- Transparencia: Una organización debería ser Transparente en aquellas decisiones y actividades que impactan en la sociedad y el medioambiente

	CÓDIGO DE ETICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO	MAN-DI-11
		VERSIÓN	02
		FECHA	26/05/2022

- Comportamiento ético: Una Organización debería tener un comportamiento ético en todo momento
- Respeto por los intereses de las partes interesadas: Una organización debería respetar y considerar los intereses de sus partes interesadas.
- Respeto a la ley: Una organización debería aceptar y respetar el estado de derecho, el cual es mandatorio.
- Respeto por las normas internacionales de comportamiento: Una organización debería respetar las normas internacionales de comportamiento, a la vez que acatar el principio de respeto por el estado de derecho
- Respeto por los derechos humanos: Una organización debería reconocer tanto la importancia como la universalidad de los derechos humanos

DISPOSICIONES PARTICULARES


Los destinatarios del presente Código deberán respetar y cumplir los siguientes principios:

En el ejercicio de sus funciones: Deberán mantener la mayor objetividad, independencia y conocimiento en la toma de decisiones, actuando con buena fe y en cumplimiento de la ley.

Reserva de información: Deberán guardar reserva y discreción sobre los datos de operadores y clientes, que conozcan en desarrollo de sus funciones y labores, evitando que se deriven perjuicios con la divulgación de ciertos aspectos que por razones contractuales, personales o legales no deben ser de libre acceso al público. En desarrollo de lo anterior deberán abstenerse de:

- a) Proporcionar información o suministrar documentación o información de las operaciones, ventas, negocios, clientes, bases de datos de la empresa SEPECOL LTDA a terceros, salvo cuando sea requerida por Autoridades Estatales, la cual debe suministrarse por el Oficial de Cumplimiento.
- b) Comunicar o divulgar información reservada que pudiera dañar la imagen o el prestigio de SEPECOL LTDA. O de terceras personas

Información Privilegiada: Entendiendo como información privilegiada aquella información de carácter concreto constitutiva de secreto empresarial de la empresa SEPECOL LTDA. Que no ha sido dada a conocer al público y que, de

 SEPECOL <small>Seguridad al Peziguano Colombiano LTDA.</small>	CÓDIGO DE ETICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO	MAN-DI-11
		VERSIÓN	02
		FECHA	26/05/2022

serlo, la habría tenido en cuenta una persona prudente para tomar una decisión, por lo que los destinatarios del presente Código deberán abstenerse de:

a. Realizar cualquier operación en provecho propio o de terceros utilizando información privilegiada de SEPECOL LTDA o de sus proveedores, socios o similares.

b. Suministrar o vender a un tercero, información que no tenga derecho a recibir.

Conflictos de Interés: Se presentan cuando los intereses personales o de un tercero compiten con los intereses de SEPECOL LTDA, por lo que, cuando se presenten conflictos de interés deberán abstenerse de:


a. Participar en actividades, negocios u operaciones contrarios a la ley, los intereses de SEPECOL LTDA. que puedan perjudicar el cumplimiento de sus deberes, responsabilidades y afectar el buen nombre de la Institución.

b. Realizar cualquier negocio u operación con fundamento en sentimientos de amistad o enemistad.

c. Abusar de su condición de directivo, funcionario o colaborador de SEPECOL LTDA. Para obtener beneficios, para sí o para terceros, relacionados con los productos o servicios que presta e SEPECOL LTDA., ni para obtener beneficios personales de proveedores, contratistas, operadores o clientes.

d. Participar en actividades externas que interfieran con el horario de trabajo, con su rendimiento o con el cumplimiento de sus labores, salvo autorización de SEPECOL LTDA.

En el evento en que se presente una situación en la cual los intereses particulares de los destinatarios del presente Código se enfrenten con los de SEPECOL LTDA. En actividades personales o en el trato con terceros, ya sean proveedores, contratistas, clientes u otros, de tal manera que se afecte la libertad e independencia en la decisión, deberá analizarse la operación con base en las normas legales que la rigen, los manuales y procedimientos establecidos por SEPECOL LTDA. E informar al superior jerárquico antes de tomar cualquier decisión.

 SEPECOL <small>Seguridad de Postigos Colombiano Ltda.</small>	CÓDIGO DE ETICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO	MAN-DI-11
		VERSIÓN	02
		FECHA	26/05/2022

Prevención y Control de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo:

Deberán asegurar el cumplimiento de las normas encaminadas a prevenir y controlar el LA/FT, para lo cual deberán tener en cuenta lo siguiente:

a. Velar por que todos los funcionarios vinculados a SEPECOL LTDA. Reúnan requisitos de calidad y carácter tales que haya siempre una integridad moral reconocida y una actividad lícita y transparente.


b. Cuando se conozca información sobre la actividad sospechosa de un cliente, proveedor, socio, y se considere que no se debe extender la relación contractual entre éste y SEPECOL LTDA, debe darse aviso inmediato al Oficial de Cumplimiento con el fin de unificar el criterio, prevenir repercusiones desfavorables y enviar los reportes ROS a la UIAF y demás autoridades competentes.

c. Anteponer la observancia de los principios éticos al logro de las metas, considerando que es primordial generar una cultura orientada a cumplir y hacer cumplir las normas establecidas para la prevención y detección del lavado de activos y financiación del terrorismo.

d. Los empleados, funcionarios y colaboradores de SEPECOL LTDA. Que intervengan en la autorización, ejecución y revisión de contratos, pagos y operaciones deberán utilizar los mecanismos e instrumentos establecidos en el manual SIPLAFT de la compañía para tales efectos.

Confidencialidad: Deberán mantener la debida reserva sobre los documentos de trabajo y la información confidencial que esté a su cuidado. Por tanto, deberán controlar y evitar que en cualquiera de las instancias o dependencias de la compañía se haga uso indebido de dicha información o que la misma sea conocida por personas que no tengan autorización para ello. Así mismo, no revelarán a terceras personas las tecnologías, metodologías, y secretos estratégicos que pertenezcan a SEPECOL LTDA, a los que haya tenido acceso con ocasión de su cargo. Igualmente, no obtendrán ni intentarán el acceso a información que represente secreto estratégico en forma ilegítima. Estas obligaciones continuaran incluso después de su desvinculación a la compañía.

Uso Adecuado de Recursos: Deberán dar uso adecuado y racional a su tiempo, las herramientas, los equipos y demás elementos de trabajo de la compañía. Se garantiza el derecho a la privacidad siempre que la utilización de la infraestructura

 SEPECOL <small>Sociedad de Estudios y Promoción de la Seguridad y Salud en el Trabajo</small>	CÓDIGO DE ETICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO	MAN-DI-11
		VERSIÓN	02
		FECHA	26/05/2022

de SEPECOL LTDA. Obedezca exclusivamente a asuntos de carácter laboral, o una utilización diferente autorizada por la entidad.


Relación con las Autoridades: Las relaciones de SEPECOL LTDA. Con las demás entidades gubernamentales y autoridades deberán conducirse dentro del marco de la ley y bajo los principios descritos en el presente Código de Ética.

Relaciones en el Ambiente de Trabajo: Las relaciones en el ambiente de trabajo deberán enmarcarse bajo normas de cortesía y respeto. Así mismo, deberán buscar que predomine el espíritu de colaboración, trabajo en equipo y lealtad, dando estricto cumplimiento a las normas señaladas por el Reglamento Interno de Trabajo de SEPECOL LTDA.

Soborno y Corrupción: Los intereses de SEPECOL LTDA. Serán mejor atendidos cuando sus decisiones estén basadas en criterios contractuales y no influidas por factores tales como regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos tendientes a obtener resultados para los destinatarios del presente Código, sus vinculados o familiares. En consecuencia, los directivos, funcionarios y colaboradores de SEPECOL LTDA. No podrán dar, ofrecer o aceptar, en forma directa o indirecta, regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos en desarrollo de las actividades realizadas en la compañía, que puedan influir en sus decisiones para facilitar operaciones en beneficio propio o de terceros

Impedir cualquier tipo de discriminación: SEPECOL LTDA respeta todos los derechos civiles y políticos de todos los individuos:

- la vida de los individuos;
- la libertad de opinión y expresión.
- la libertad de reunión pacífica y asociación;
- la libertad para buscar, recibir e impartir información e ideas, a través de cualquier medio, sin importar las fronteras nacionales;
- el derecho a tener una propiedad ya sea de forma individual o en asociación con otros, y libertad para no ser privado de la propiedad arbitrariamente
- el acceso a un proceso adecuado y el derecho a una audiencia justa antes de que se tomen medidas disciplinarias internas.
- Toda medida disciplinaria debería ser proporcional y no incluirá castigo físico, ni trato inhumano o degradante.
- No se permite ningún grado de discriminación: a mujer, personas con discapacidad, pueblos indígenas, los migrantes, otros....
- No nos beneficiaremos de prácticas laborales injustas, explotadoras o abusivas, de ninguna de sus partes interesadas.

 SEPECOL <small>Sociedad de Pastigeros Colombianos Ltda.</small>	CÓDIGO DE ETICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO	MAN-DI-11
		VERSIÓN	02
		FECHA	26/05/2022

- No permitiremos el aprovechamiento de condiciones sociales como la pobreza, el desplazamiento, la discriminación, entre otros, para lograr una ventaja competitiva

PREVENCIÓN DE ACTOS INCORRECTOS

SEPECOL LTDA. Tiene el firme propósito de optimizar sus recursos mediante la identificación, análisis y administración proactiva de riesgos a que está expuesto. Por lo tanto, los directivos, funcionarios y colaboradores deben tener una actitud preventiva, identificando riesgos potenciales en los procesos a su cargo.

Así mismo, deben realizar los esfuerzos necesarios para ejercer control en la totalidad de las operaciones a su cargo, de acuerdo con la ley y las mejores prácticas administrativas. Los directivos, funcionarios y colaboradores deben velar porque los controles definidos sean cumplidos, y que la cultura de autocontrol sea irradiada en la organización.


Los destinatarios de este código deben comprender la legislación, la regulación concordante y en general la normatividad externa e interna de prevención y control de LA /FT que están obligados a cumplir en sus áreas de trabajo; adicionalmente, deben asumir su responsabilidad por los bienes, recursos y procesos que son asignados a su cargo.

Descripción de actos incorrectos

Se entiende por acto incorrecto el incumplimiento de las normas legales y específicamente con las normas de Anti LA/FT y de las disposiciones generales y particulares de este código, así como cualquier intento o actuación de un directivo, funcionario o colaborador de SEPECOL LTDA. De obtener un provecho indebido para sí mismo o para terceros, abusando de su posición, y aquellos que puedan utilizarse para confundir o sorprender la buena fe de terceros o usarse en forma contraria a los intereses legítimos de LA EMPRESA. Los actos incorrectos pueden involucrar a empleados, exempleados, proveedores, directivos, socios, clientes, entre otros. Las principales categorías son las siguientes:

Apropiación indebida de recursos, incluida la información. En esta categoría se incluyen, entre otros:

- Hurto en sus distintas clasificaciones
- Abuso de confianza
- Desviación o uso indebido de información privilegiada

 SEPECOL <small>Sociedad de Perfitigars Colombiana Ltda.</small>	CÓDIGO DE ETICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO	MAN-DI-11
		VERSIÓN	02
		FECHA	26/05/2022

- Malversación y destinación diferente de recursos

b. Malversación de activos, se define como el acto intencional o culposo de disponer de los activos de la empresa o aquellos por los cuales ésta sea responsable, en beneficio propio o de terceros; de tal manera que ello cause un detrimento. Dicha malversación comprende:

- Apropiación física de bienes, sin la respectiva autorización
- Apropiación de dinero o similares, así sea de manera temporal
- Realización de gastos no autorizados, en beneficio propio o de terceros
- En general, toda apropiación, desviación o uso de los bienes de propiedad o bajo responsabilidad de la entidad para ser destinados a fines diferentes de aquellos para los cuales hayan sido específicamente adquiridos o recibidos.

c. Corrupción, definida como el requerimiento, aceptación, ofrecimiento u otorgamiento, por o hacia un directivo, funcionario o colaborador de SEPECOL LTDA., de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas de cualquier clase para sí mismo o para otra persona, a cambio de la realización u omisión de cualquier acto relaciona-do con su trabajo, tales como:


- Aceptación de un beneficio personal o para terceros como forma de influenciar una decisión administrativa.
- Cualquier pago hecho a un empleado de parte de un tercero a cambio de un tratamiento favorable a este último.
- Aceptación de dádivas, regalos e invitaciones de cualquier naturaleza de terceras partes con las cuales SEPECOL LTDA tiene relaciones contractuales.
- Sobornos a funcionarios públicos o privados por realizar una determinada acción u omitir una actuación.

d. Falsos reportes, tendientes a distorsionar la realidad del desempeño propio o de terceros. Incluye la supresión de información material y otros casos como:

- Suministro de información falsa para encubrir desempeño deficiente o para acceder a bonificaciones.
- Realizar falsos reportes para engañar a SEPECOL LTDA. o a las autoridades estatales.

e. Incumplimiento de obligaciones legales. Por ejemplo:

- Presentación de falsos reportes de cumplimiento de regulaciones legales

 SEPECOL <small>Seguridad y Postigos Colombianos Ltda.</small>	CÓDIGO DE ETICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO	MAN-DI-11
		VERSIÓN	02
		FECHA	26/05/2022

- Ocultamiento deliberado de violaciones legales


Abuso tecnológico, incluyendo el acceso no autorizado a sistemas de cómputo, violación de licencias de software, implantación de virus u otro código dañino, o cualquier tipo de sabotaje.

DERECHOS HUMANOS

SEPECOL LTDA y sus colaboradores reconocen que tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos y cumplir con las responsabilidades humanitarias respecto de todos los afectados por sus actividades empresariales, incluyendo el personal, los clientes, proveedores, accionistas y la población de la zona en la que se prestan los servicios.

compromisos


- a) Actuar de conformidad con la presente Código;
 - b) Actuar de acuerdo con las normas y reglamentos vigentes y de acuerdo con las normas empresariales relevantes de conducta en los negocios;
 - c) Operar dentro del respeto y el apoyo al Estado de Derecho, el respeto a los derechos humanos y la protección de los intereses de sus clientes;
1. Adoptar medidas destinadas a establecer y a preservar un marco eficaz de gestión interna a fin de prevenir, controlar, informar y corregir de manera eficaz las repercusiones negativas que pueda haber en los derechos humanos;
 2. Crear los instrumentos necesarios para dar una respuesta a las denuncias interpuestas contra las actividades que infrinjan las leyes nacionales o internacionales vigentes o este Código; y
 3. Cooperar de buena fe con las autoridades nacionales e internacionales en el ámbito de su propia jurisdicción, en particular con respecto a las investigaciones nacionales e internacionales sobre violaciones de leyes penales nacionales o internacionales, las violaciones del derecho internacional humanitario, o las violaciones de los derechos humanos.
 4. EL personal cumplirá las leyes aplicables, incluidas el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos que les

 SEPECOL Seguridad de Postigos Colombianos Ltda.	CÓDIGO DE ETICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO	MAN-DI-11
		VERSIÓN	02
		FECHA	26/05/2022

sean impuestas por la legislación nacional pertinente, así como cualquier otra legislación nacional e internacional aplicable.

5. Actuará con la debida diligencia a fin de velar por el cumplimiento de la ley y de los principios contenidos en este Código y respetarán los derechos humanos de las personas con quienes entren en contacto, incluidos los derechos de libertad de expresión, asociación, y reunión pacífica, y actuarán contra las injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada o la privación de la propiedad.
6. Los colaboradores no participaran, alentaran o trataran de beneficiarse, de delitos nacionales o internacionales, incluyendo, pero sin limitarse a los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad, genocidio, tortura, desaparición forzada, trabajo forzoso u obligatorio, toma de rehenes, violencia sexual o de género, tráfico de seres humanos, tráfico de armas o drogas, trabajo infantil o ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias.
7. Los colaboradores no alegaran circunstancias excepcionales tales como un conflicto armado o un conflicto armado inminente, una amenaza para la seguridad nacional o internacional, la inestabilidad política interna, u otra emergencia pública, como justificación para caer en las conductas señaladas en el párrafo precedente del presente Código.
8. Los colaboradores informarán al cliente y a las autoridades competentes, sobre cualquier sospecha fundada o razonable relativa a la comisión de los actos señalados en el párrafo 6 de la presente Código.
9. Con arreglo a la legislación nacional e internacional aplicable, se exigirá al personal que se abstenga de ofrecer o dar a ningún funcionario, o prometer, directa o indirectamente, ningún objeto de valor para el propio funcionario, o a cualquier otra persona o entidad, de forma que el funcionario actúe o se abstenga de actuar en el ejercicio de sus funciones, si tal incentivo es ilegal. Se exigirá al personal que se abstenga de solicitar o aceptar, directa o indirectamente, cualquier objeto de valor a cambio de no cumplir con la legislación y/o normas nacionales e internacionales, o con los principios contenidos en el presente Código.

PRINCIPIOS ESPECIFICOS RELATIVOS A LA CONDUCTA DEL PERSONAL

 SEPECOL <small>Seguridad al Pastigero Colombiano LTDA.</small>	CÓDIGO DE ETICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO	MAN-DI-11
		VERSIÓN	02
		FECHA	26/05/2022

1. Conducta General

Los colaboradores deberán tratar a todas las personas con humanidad y con respeto a su dignidad y a su vida privada y denunciarán todo incumplimiento de este Código.

2. Reglas para el Uso de la Fuerza.

El uso de la fuerza debe evitarse por parte de las empresas y su personal operativo. No obstante, en caso de ser necesaria su utilización, esta se deberá aplicar de acuerdo con lo establecido por la ley y no puede exceder lo estrictamente necesario; asimismo el uso de la fuerza deberá ser proporcional a la amenaza y a la situación concreta.


3. La Detención

El personal solo podrá: escoltar, transportar o interrogar a detenidos, en el caso de que:

- a) la empresa haya sido específicamente contratada para ello por un Estado, y
- b) su personal haya recibido la formación y capacitación necesaria en materia del derecho nacional e internacional aplicable. SEPECOL LTDA tratará a todas las personas detenidas con humanidad y se requerirán a su personal que trate a todas las personas detenidas con humanidad, y de acuerdo con su condición y nivel de protección en virtud de las normas de derechos humanos o el derecho humanitario internacional aplicable, incluyendo en particular la prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

4. El Arresto de Personas

A) Los guardas de seguridad adscritos a SEPECOL LTDA. no tomarán o retendrán, ninguna persona excepto cuando sea para defenderse a sí mismos u a otros contra una amenaza inminente de violencia, o como consecuencia de un ataque o delito cometido por dichas personas contra el personal de la empresa, o en contra de los clientes o de los bienes a su cargo, en espera de la entrega de tales personas detenidas a la autoridad competente a la mayor brevedad posible. La detención se llevará a cabo de conformidad con las leyes nacionales o internacionales vigentes y el cliente deberá ser notificado de la misma sin demora.

	CÓDIGO DE ETICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO	MAN-DI-11
		VERSIÓN	02
		FECHA	26/05/2022


B) Los funcionarios de SEPECOL LTDA. deberán tratar con humanidad, a todas las personas detenidas de acuerdo con su condición personal y nivel de protección, y conforme a las normas de derechos humanos o el derecho humanitario internacional aplicable, incluyendo en particular la prohibición de la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

5. La Prohibición de la Tortura u otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes y la Trata de Seres Humanos.

1. El personal de seguridad adscrito a la empresa no participara en actos de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes. Para evitar dudas, la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes a los que se refiere este apartado incluyen las conductas de una entidad privada que serían consideradas como un acto de tortura y otros tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes si fueran infligidos por un funcionario público.
2. Las obligaciones contractuales, las órdenes de un superior o las circunstancias excepcionales tales como un conflicto armado o un conflicto armado inminente, una amenaza para la seguridad nacional o internacional, la inestabilidad política interna o cualquier otra emergencia pública, en ningún caso podrán invocarse como justificación de la comisión de actos de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
3. Es obligatoria la denuncia de todo acto de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes que estuvieran en su conocimiento, o de cuya existencia tuvieran una sospecha razonable. Estas denuncias serán presentadas ante el cliente y ante las autoridades competentes.

6. La Explotación Sexual y el Abuso o la Violencia de Género

- A) Los colaboradores de SEPECOL LTDA no participaran o se beneficiaran de la explotación sexual (incluyendo, a estos efectos, la prostitución) y el abuso, violencia o delitos de género, ya sea dentro de la empresa o públicamente, incluyendo la violación, el acoso sexual, o cualquier otra forma de abuso o violencia sexual.
- B) SEPECOL LTDA permanecerá alerta, y exigirá de su personal que permanezca alerta ante todos los supuestos de violencia sexual o de género y, en el caso de que se tenga conocimiento de ellos, procederán a denunciarlos ante las autoridades competentes.

	CÓDIGO DE ETICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO	MAN-DI-11
		VERSIÓN	02
		FECHA	26/05/2022

7. La Trata de Seres Humanos

- a) El personal de SEPECOL LTDA no participara en la trata de seres humanos. Todos los actores deberán permanecer alertas, ante todos los supuestos de trata de seres humanos y, en el caso de que se tenga conocimiento de ellos, los denunciarán a las autoridades competentes.

A los efectos de esta Código, la trata de seres humanos es la captación, acogida, transporte, entrega u obtención de una persona para (1) un acto de comercio sexual inducido por la fuerza, el fraude o la coerción, o en el que la persona obligada a realizar dicho acto no haya cumplido los 18 años.

- b) Los trabajos o servicios o, a través del uso de la fuerza, el fraude o la coerción, con el propósito de someter a la persona a servidumbre involuntaria, a servidumbre por deudas o a la esclavitud

8. La Prohibición de la Esclavitud y el Trabajo Forzado


- A) SEPECOL LTDA no utilizará la esclavitud, el trabajo forzoso u obligatorio ni será cómplice de cualquier otra entidad que haga uso de este tipo de trabajo

9. La Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil

SEPECOL LTDA respetará los derechos de los niños (toda persona menor de 18 años) que han de ser protegidos de las peores formas de trabajo infantil, incluyendo:

- a) Todas las formas de esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre y la servidumbre por deudas, el trabajo forzoso u obligatorio, incluyendo el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en la prestación de servicios armados;
- b) El uso, proxenetismo u ofrecimiento de niños para la prostitución, la producción de pornografía o de actuaciones pornográficas;
- c) El uso, proxenetismo u ofrecimiento de niños para actividades ilícitas, en particular para la producción y el tráfico de drogas;
- d) El trabajo que, por su naturaleza o las circunstancias en las que se lleva a cabo, es susceptible de ser pernicioso para la salud, la seguridad o la moral de los niños.

SEGDECOL denunciará, y exigirá a su personal que denuncie ante las autoridades competentes la existencia de cualquier supuesto mencionado entre las actividades citadas anteriormente del que tuvieran conocimiento o una sospecha razonable.

 SEPECOL <small>Seguridad de Pastigano Colombiano Ltda.</small>	CÓDIGO DE ETICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO	MAN-DI-11
		VERSIÓN	02
		FECHA	26/05/2022

10. La Discriminación

SEPECOL LTDA no discriminará en la contratación del personal, y se requerirá a su personal que no discrimine en la contratación del personal, por motivos de raza, color, sexo, religión, origen social, condición social, condición indígena, discapacidad u orienta

11. La Identificación y el Registro

Los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, en la medida en que lo permitan las exigencias en materia de seguridad y la propia seguridad de la población civil, su personal y los clientes:

- A) exigirán de todo el personal que facilite su identificación individual cuando se encuentre en el ejercicio de sus funciones en virtud de obligaciones contractuales;
- B) se asegurarán de que los vehículos del personal estén registrados y matriculados ante las autoridades nacionales competentes cuando se encuentren en el ejercicio de sus funciones en virtud de obligaciones contractuales; y
- C) se asegurarán de que los materiales peligrosos hayan sido comunicados a las autoridades de control nacionales competentes y hayan sido autorizados por estas.


COMPROMISOS ESPECIFICOS EN MATERIA DE GESTIÓN Y GOBERNABILIDAD

La Selección y Comprobación de los Antecedentes del Personal

A los efectos del presente apartado, los crímenes que inhabilitan para el ejercicio de esta función pueden incluir, aunque sin limitarse a ello, los delitos de agresión, asesinato, incendio doloso, fraude, violación, abuso sexual, crimen organizado, soborno, corrupción, falso testimonio, tortura, secuestro, narcotráfico o la trata de personas.

Esta disposición no derogará ninguna ley que limite si un delito debe ser considerado en la evaluación de un candidato.

Ninguna de las disposiciones de esta sección prohíbe a una empresa utilizar criterios más restrictivos. SEPECOL LTDA. exigirá a todos los candidatos que permitan el acceso a sus antecedentes profesionales y a la información que obra en poder de la Administración pública como condición previa al inicio de la relación laboral o a la contratación.

	CÓDIGO DE ETICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO	MAN-DI-11
		VERSIÓN	02
		FECHA	26/05/2022

Esto incluye la información relativa a los puestos desempeñados en las fuerzas armadas, la policía y proveedores de servicios de seguridad, tanto públicos como privados.

Asimismo, los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la legislación nacional aplicable, exigirán a todo el personal que acepte participar en las investigaciones internas y procedimientos disciplinarios que sean necesarios, así como en cualquier tipo de investigación oficial llevada a cabo por las autoridades competentes, salvo que esté prohibido por la ley.

La Formación del Personal

SEPECOL LTDA velará porque todo el personal que preste servicios de seguridad reciba una formación y capacitación profesional inicial y continuada y de que estén plenamente informados sobre esta Código y sobre todas las leyes nacionales e internacionales pertinentes, incluidas las relativas a las normas internacionales de derechos humanos, el derecho humanitario internacional, el derecho penal internacional y otras leyes penales vigentes.

SEPECOL LTDA conservará la información necesaria que demuestre la asistencia a todas las sesiones de formación profesional, inclusive la relativa a ejercicios prácticos, así como de sus resultados.


El Control de Armas

El personal no podrá poseer o utilizar, armas o municiones que sean ilegales con arreglo a cualquier legislación aplicable. No participará en las transferencias de armas ilegales; SEPECOL LTDA ejecutará todas las transacciones de armas con arreglo a las leyes aplicables y los requisitos del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, incluyendo las sanciones.

Entrenamiento para Armas de Fuego

SEPECOL LTDA se asegurará que:

- A. La autorización para portar armas sólo sea concedida una vez que el personal haya completado, o se haya comprobado que ha completado, el entrenamiento necesario para el tipo y modelo de arma que va a portar.
- B. El personal no utilice ninguna arma de fuego hasta que no haya completado con éxito el entrenamiento específico para dicha arma de fuego.

	CÓDIGO DE ETICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO	MAN-DI-11
		VERSIÓN	02
		FECHA	26/05/2022

- C. El personal que porte armas reciba un entrenamiento regular, comprobable, periódico y específico para las armas que lleve, así como sobre las reglas para el uso de la fuerza.
- D. El personal que porte armas reciba una formación adecuada en relación con las reglas para el uso de la fuerza. Esta formación puede basarse en diferentes normas, pero como mínimo deberá fundamentarse en los principios contenidos en esta Código y en los Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de fuego por funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley (1990) y las leyes nacionales o reglamentos en vigor en Colombia.

La Gestión del Material de Guerra


Los guardas deberán cumplir con todos los requisitos y las autorizaciones para la posesión y el uso de todo material de guerra, como por ejemplo materiales peligrosos y municiones, tal y como lo requiera la legislación aplicable.

Los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, quienes exigirán lo mismo a su personal, tampoco deberán poseer ni utilizar ningún material de guerra que sea ilegal en virtud de la legislación aplicable. SEGDECOL no participarán, y exigirán a su personal que no participe, en transferencias de armas ilegales.

La Notificación de Incidentes

SEPECOL LTDA elaborará un informe de incidente documentando todo incidente relacionado con el personal que implique el uso de armas y el disparo de un arma en cualquier circunstancia (salvo durante la formación autorizada), una escalada de la fuerza, daño a los bienes o a las personas, agresiones, actos criminales, accidentes de tráfico, incidentes que involucren a otras fuerzas de seguridad, o presentarán tales informes en la forma requerida por el cliente, y llevarán a cabo una investigación interna para determinar las circunstancias siguientes:

- A) la hora y el lugar del incidente;
- B) la identidad y nacionalidad de todas las personas implicadas incluyendo sus direcciones y otros datos de contacto;
- C) las lesiones o daños sufridos;
- D) Las circunstancias que condujeron al incidente; y

 SEPECOL <small>Seguridad y Privacidad Colombiana Ltda.</small>	CÓDIGO DE ETICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO	MAN-DI-11
		VERSIÓN	02
		FECHA	26/05/2022

E) las medidas adoptadas por SEPECOL frente al incidente. Al término de la investigación, SEPECOL elaborará un informe de incidente por escrito, incluyendo la información anteriormente citada, cuyas copias serán entregadas al cliente y, en la medida en que así lo exija la ley, a las autoridades competentes.

El Acoso


SEPECOL no consentirá el acoso y el abuso de compañeros de trabajo por parte del personal de la empresa.

El Procedimiento de Reclamación

SEPECOL LTDA establece procedimientos de reclamación, como la línea ética, comité de convivencia, buzón de sugerencias, entre otros, para resolver las reivindicaciones interpuestas por el personal o por terceros, alegando el incumplimiento por parte de la empresa de los principios contenidos en este Código.

Los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada: Establece procedimientos como son las quejas, buzón de sugerencias, línea ética, entre otros, para denunciar por conducta inadecuada o ilegal ante el personal designado, incluidos los actos u omisiones que violen los principios de este Código; dichos procedimientos de denuncia estarán destinados al personal y a terceros. Los procedimientos deben ser justos, accesibles y ofrecer soluciones eficaces, y deberán incluir recomendaciones para evitar la reincidencia. De otra parte, deberán facilitar la denuncia realizada por las personas con razón para creer que la conducta inadecuada o ilegal, o la violación de este anexo se ha producido o está por ocurrir; la denuncia de tal conducta deberá realizarse ante las personas designadas dentro de la empresa y, en su caso, ante las autoridades competentes.

- A) publicarán la información relativa al procedimiento de reclamación en una página web de acceso público;
- B) tramitarán las denuncias sin demora, de forma imparcial y respetando la confidencialidad;
- C) mantendrán un registro de las denuncias realizadas, las conclusiones, o las medidas administrativas, disciplinarias o judiciales adoptadas. Salvo que esté prohibido o protegido por las leyes aplicables, dicha información deberá ser puesta a disposición de la autoridad competente que la solicite;

 SEPECOL Sociedad de Peritos Colombianos Ltda.	CÓDIGO DE ETICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO	MAN-DI-11
		VERSIÓN	02
		FECHA	26/05/2022


- D) cooperarán con las investigaciones oficiales y no participarán o aceptarán que su personal obstaculice el testimonio de los testigos o las investigaciones.
- E) adoptarán las medidas disciplinarias apropiadas, que incluirán entre otros el despido en caso de que se descubran tales violaciones o comportamientos ilícitos; y
- F) velarán porque el personal que denuncie de buena fe las malas acciones obtenga protección contra posibles represalias por haber realizado tales denuncias, tales como proteger al personal de medidas disciplinarias injustificadas o inapropiadas, y que las cuestiones planteadas sean examinadas y ejecutadas sin dilaciones indebidas.

6.1. POLITICAS DE GESTION DEL RECURSO HUMANO

Compromiso con la protección y el desarrollo del recurso humano:

Sobre el proceso de Selección

- SEPECOL LTDA, cuenta con un manual de procedimientos para el manejo del recurso humano, el cual regula las políticas de selección, contratación, inducción, evaluación, capacitación, entrenamiento y seguimiento.
- Los procesos de selección se realizan con honestidad y transparencia, la información para la selección es confidencial.
- Se hace verificación de certificados y experiencia profesional, referencias y documentos de acreditación.
- Los procesos de selección se llevan a cabo sin consideración a la raza, sexo, religión, orientación política o estrato socioeconómico de los aspirantes, sin perjuicio de lo cual, éstos deberán cumplir con los requisitos objetivos básicos que establece la empresa para el respectivo cargo.
- El personal interno se constituye en la primera opción para el cubrimiento de vacantes, siempre y cuando cumpla con el perfil definido. En caso contrario se acudirá a candidatos externos.
- SEPECOL LTDA, la Gerencia se reserva la facultad de determinar en cada caso concreto la procedencia o no de la vinculación de familiares con relación de subordinación.

 SEPECOL <small>Seguridad al Postigoso Colombiano LTDA.</small>	CÓDIGO DE ETICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO	MAN-DI-11
		VERSIÓN	02
		FECHA	26/05/2022

- Toda persona que desee trabajar para SEPECOL LTDA, deberá pasar por el proceso de selección definido por ella. Este proceso se dará a conocer a los interesados que cumplan con los requisitos objetivos mínimos para el respectivo cargo.
- Los procesos de selección serán realizados por personal idóneo.
- Toda persona que participe en un proceso de Selección, que no resulte elegida, recibirá una respuesta de manera respetuosa y oportuna.


Sobre la persona y el ejercicio de su trabajo

- Desarrollo del trabajo con criterios de: rectitud, profesionalidad, preparación, seriedad, dedicación, compromiso, iniciativa, responsabilidad y sentido de pertenencia
- Es importante el trabajo de todos y cada uno de sus empleados, clima laboral positivo y estimulante, e interés en contribuir a la excelencia.
- Se hace medición del desempeño, donde se observa el aporte, capacidad personal, orden y esfuerzo requeridos para cumplir sus objetivos y metas al igual que políticas de SEPECOL LTDA.
- La información del personal es compilada en la hoja de vida la cual reposa en el archivo administrativo y solo puede ser consultada por el personal autorizado por el área de talento humano.
- Toda información relativa al personal solicitada por terceros solo será suministrada por el coordinador de talento Humano o en su ausencia por la gerencia.

Sobre la empresa en la gestión del recurso humano

SEPECOL LTDA, tiene una planta de cargos establecida, acorde a las necesidades y a los servicios que oferta en cumplimiento de la Misión.

- Se tienen definidas políticas salariales y de remuneración. Además manual de funciones para cada cargo.
- SEPECOL LTDA LTDA, posee un reglamento interno de trabajo, donde se establecen y asumen todos los estándares laborales definidos por la legislación vigente, y que garantizan una calidad de vida digna, un trato justo y de igualdad.
- En el reglamento interno se fijan todos los parámetros de administración del recurso humano en materia de la ley laboral y hace parte de los Contratos Individuales de Trabajo
- celebrados o que se celebren con todos los trabajadores.
- Es obligación de SEPECOL LTDA, velar por la salud, seguridad e higiene de los trabajadores, garantizando los recursos necesarios para implementar y

	CÓDIGO DE ETICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO	MAN-DI-11
		VERSIÓN	02
		FECHA	26/05/2022

ejecutar actividades permanentes en medicina preventiva y del trabajo, y en higiene y seguridad industrial, con el objeto de dar protección integral a los trabajadores. Todo ello respaldado en el sistema de seguridad y salud en el trabajo de la Empresa.

- Todo el personal vinculado laboralmente a SEPECOL LTDA, es afiliado a la seguridad social, Riesgos Laborales, fondos de pensiones, y cajas de compensación familiar, cumpliendo con nuestro deber de pago oportuno y de reporte y actualización de novedades.

Sobre los mecanismos para la prevención, manejo y resolución de conflictos de interés:


Caracterizan las relaciones y actividades gerenciales y administrativas la disposición de la superioridad para ver el desacuerdo como una oportunidad de mejoramiento, sin plantear restricciones ni coacción a las opiniones de los trabajadores. Destacándose el esfuerzo para resolver de raíz las diferencias, con la participación de los involucrados e invitando a este tipo de actividades al comité de convivencia haciéndolos partícipes de acciones preventivas evitando condiciones correctivas.

Entre los principales conflictos se encuentran:

- **Éticos:** negligencia, mala práctica, conflictos con leyes existentes, resolución de violaciones de ética.
- **Competencia:** capacitación, límites, conflictos personales, etc.
- **Relaciones Humanas:** discriminación, acoso laboral, acoso sexual de clientes, relaciones múltiples, conflicto de intereses, cooperación con otros profesionales, interrupción de servicio.
- **Confidencialidad:** Límites, consultas, uso de información, etc.

Para la Resolución de conflictos: SEPECOL LTDA tiene conformado un Comité integrado por representantes de los trabajadores y representantes del empleador o su delegado. Este comité se denomina “Comité de Convivencia Laboral”, el cual tiene como fin primordial evaluar en cualquier tiempo la vida laboral de SEPECOL LTDA en relación con el buen ambiente y la armonía en las relaciones de trabajo, formulando a las áreas responsables o involucradas, las sugerencias y consideraciones que estimare necesarias.

- Los trabajadores de SEPECOL LTDA deberán presentar sus reclamos ante su Superior Jerárquico o Jefe inmediato, quien los oírán y resolverá en justicia y equidad. Si no se conformare con su decisión, podrá insistir en su reclamo ante

	CÓDIGO DE ETICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO	MAN-DI-11
		VERSIÓN	02
		FECHA	26/05/2022

quien tenga la inmediata jerarquía en orden ascendente, sobre la persona ante quien primero formuló el reclamo. Los reclamos serán resueltos dentro de un tiempo razonable.

- **Comité de descargos:** Todo empleado que genere alguna conducta irregular en el desarrollo de su trabajo, tiene derecho a ser escuchado en comité de descargos antes de aplicar una sanción disciplinaria. Dando así la oportunidad de ser oído al trabajador inculpado, en acompañamiento con su jefe inmediato, compañero de trabajo y otras personas implicadas.
- **Todo empleado, administrador y directivo deberá revelar por escrito:** Los conflictos de intereses en que él o sus relacionados se encuentren inmersos o crean estarlo, así como cualquier situación que por sus particularidades pueda resultar reñida con los intereses de la empresa.

Ejercicio de la Democracia: Los colaboradores tendrán libertad para intervenir en las actividades políticas de su libre escogencia. Su participación, será un asunto netamente personal y en nada podrá inmiscuirse el equipo directivo o administrativo de la Organización.


La Organización igualmente deberá abstenerse de toda práctica de proselitismo interno. Cualquier clase de contribución económica para finalidades políticas con fines está prohibida.

RELACIÓN CON LOS GRUPOS DE INTERÉS

Parte de los principios de la Organización están establecidas en las políticas organizacionales de SEPECOL LTDA, en el cual se expresan los compromisos con los grupos de interés que de alguna forma son influenciados por el actuar de o misión de la empresa

A nuestros clientes

Satisfacer necesidades del cliente, ganarnos su confianza y merecer su lealtad es nuestro compromiso. Atender sus solicitudes con agilidad y exactitud brindándoles un trato amable, eficiente y ético. Mantendremos con ellos canales de comunicación efectivos que nos permitan mejorar todos los días nuestra relación. Nuestros servicios serán enfocados a la excelente calidad y confiabilidad.

 SEPECOL <small>Seguridad de Pestigeros Colombianos Ltda.</small>	CÓDIGO DE ETICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO	MAN-DI-11
		VERSIÓN	02
		FECHA	26/05/2022

A nuestros empleados

Nos comprometemos a respetarlos y compensarlos de acuerdo con sus resultados. Les brindaremos oportunidades de desarrollo a quienes demuestren buen desempeño y potencial y les proporcionaremos posibilidades para ejercer un liderazgo eficiente y capaz, acordes con las estrategias de nuestra organización. Todos los empleados se identifican con los objetivos empresariales de SEPECOL LTDA, para que nuestro trabajo genere valor para la organización, sus clientes y su personal. La conducta será íntegra y profesional en todo accionar. Se acatará y respetará el código de ética de la organización garantizando la credibilidad frente a los clientes y generando un ambiente de confianza y respeto en el trabajo.

A las comunidades en donde la empresa hace presencia

Contribuiremos al desarrollo de las comunidades donde actuamos de acuerdo con nuestros objetivos estratégicos. Nos comprometemos a mitigar el impacto social y ambiental de nuestras operaciones. Dada nuestra condición de proveedor de servicios de vigilancia, siendo fuente de bienestar y progreso.

A nuestros proveedores


Se reconoce a los proveedores como parte de nuestro negocio. Esperamos que nos brinden oportunamente productos de calidad. Nos comprometemos a construir con ellos relaciones de largo plazo, basadas en el respeto y beneficio mutuo y promoción de los SIG que ayuden al mejoramiento continuo mutuo.

Al mundo en el que vivimos

Mantener una conducta responsable e íntegra en los mercados en los que actuemos, con el fin de que merezcamos y conservemos la confianza de nuestra sociedad.

Con la Superintendencia de vigilancia y seguridad Privada

La superintendencia de vigilancia y seguridad privada como organismo delegado por el estado para el control de las empresas de vigilancia y seguridad privada, emite reglamentación para la gestión de la labor de seguridad, esta es traducida a través de elementos operativos en los procesos descritos en el sistema de información en su correspondiente página; con esta garantía se cumple con las regulaciones determinadas.

	CÓDIGO DE ETICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO	MAN-DI-11
		VERSIÓN	02
		FECHA	26/05/2022

7. POLÍTICAS DE LA GESTIÓN Y CONTROL DE LA EMPRESA CON LOS CLIENTES EXTERNOS

POLÍTICA DE CONTRATACION Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN

La SEPECOL LTDA, posee un procedimiento de selección de los proveedores de bienes y servicios para la Organización y se hará de conformidad con este criterio.


Los procesos de selección para escoger proveedores y contratistas cuentan con sus propios reglamentos con el fin de asegurar la transparencia de los mismos y se fundamentan en criterios objetivos que buscan determinar la calidad, seriedad y experiencia de los mismos.

La evaluación y selección de los proveedores de SEPECOL LTDA, será llevada a cabo por el área de compras y por el área solicitante de la compra o servicio, teniendo en cuenta, entre otros aspectos aquellos que se relacionan a continuación:

1. La capacidad del proveedor para cumplir oportunamente con la entrega del bien o servicio requerido y su cumplimiento en la entrega.
2. La calidad de los productos y servicios ofrecidos por el proveedor.
3. El servicio post venta al cliente
4. El precio
5. La forma de pago propuesta
6. Las garantías ofrecidas condiciones comerciales
7. El servicio de mantenimiento
8. El respaldo
9. La experiencia y los antecedentes en el mercado del proveedor.
10. Para la contratación del proveedor deberán solicitarse previamente cuando menos tres (3) cotizaciones.
11. Visitas y evaluación permanente de proveedor

Contratación para venta de servicios:

- SEPECOL LTDA, formaliza a través de contratos escritos todas las relaciones de prestación de servicios asistenciales tanto con entidades públicas como privadas, cumpliendo con los requisitos legales, estatutarios y demás pólizas y requisitos que establece la normatividad vigente en salud y de cada entidad.
- El objeto de los contratos celebrados es acorde a los servicios realmente ofertados y habilitados ante la súper intendencia de vigilancia.

 SEPECOL <small>Agencia de Pastizales Colombianos Ltda.</small>	CÓDIGO DE ETICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO	MAN-DI-11
		VERSIÓN	02
		FECHA	26/05/2022


- De los contratos celebrados se informa mediante memorando interno a todos los departamentos de SEPECOL LTDA, indicando: Servicios contratados, vigencia, personas en contacto y líneas telefónicas, entre otros.
- Las relaciones entre los directivos, empleados y contratistas se deben basar en el respeto, aunando esfuerzos y poniendo todo el empeño para cumplir con las expectativas de los usuarios.
- En el ejercicio de su cargo, los funcionarios y directivos de SEPECOL LTDA, deberán dar a los terceros un trato justo y en igualdad de condiciones, con el fin de que las relaciones de éstos con la organización no originen un trato especial ni ventajoso para los unos u otros, ni induzcan al tercero a sentirse obligado a tener consideraciones especiales para con un empleado determinado.
- Es deber de los empleados, directivos y/o contratistas actuar responsablemente; toda negociación debe hacerse bajo criterios de seguridad, transparencia, precio justo, rentabilidad adecuada, beneficio mutuo, oportunidad y garantías.

Cuando la relación comercial de SEPECOL LTDA, con un proveedor de lugar a un conflicto de intereses, el mismo se resolverá por el Comité de Convivencia Laboral o por las instancias de conciliación de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente Código de Buen Gobierno.

Es contrario a los intereses de SEPECOL LTDA, que sus colaboradores acepten atenciones en efectivo o en especie, tales como regalos de mayor cuantía, comisiones, viajes, participación en negocios y cualquier otro ofrecimiento que implique un compromiso que pueda inclinar la conducta de estos en favor de quien las hace

8. POLITICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL

Se trata de lograr que la gestión de SEPECOL LTDA, integre un marco de respeto por los principios éticos, las personas, la comunidad y el medio ambiente, actitudes que se reflejarán positivamente en el propio desarrollo económico y por ende de la sociedad y con el cual SEPECOL LTDA, se encuentra profundamente comprometida siguiendo los lineamientos de la ISO 14001.

 SEPECOL <small>Seguridad al Peziguano Colombiano LTDA.</small>	CÓDIGO DE ETICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO	MAN-DI-11
		VERSIÓN	02
		FECHA	26/05/2022

Con el Recurso Humano:

- Nuestro personal es el mayor activo y factor principal de crecimiento y desarrollo de SEPECOL LTDA.
- Manejamos estándares laborales que promueven una calidad de vida digna para el empleado y su familia.
- Propendemos por un ambiente de trabajo sano y seguro, apoyado en el sistema gestión en seguridad y salud en el trabajo.

Con los Usuarios y la Comunidad:

- Los clientes al igual que todas las partes involucradas son la razón de ser de nuestra empresa.
- Promovemos la participación de la comunidad.
- Se establecen canales permanentes de comunicación e información con las diferentes entidades, aseguradoras y comunidad en general.
- Participación en la red de apoyo de la policía a nivel nacional, apoyando acciones conjuntas para beneficio a los usuarios, a la comunidad y a las instituciones que la integran, en aspectos de: protección y mejoramiento para la seguridad, el medio ambiente, la recuperación social y cultural.
- Sistema permanente del servicio de atención de quejas y reclamos.
- Cumplimiento y compromiso con la rendición de cuentas.

Con la Formación Académica:


- SEPECOL LTDA, Con sus proveedores y entidades, apoya los procesos de formación en el conocimiento y en la práctica de sus trabajadores.

Con el Medio Ambiente:

- Contribuimos a la protección del medio ambiente y prevenir la contaminación a través de la aplicación del sistema ambiental guiado por la norma ISO 14001 y el adecuado manejo de los residuos, disposición final de basuras y del material reciclable.
- El sistema de gestión ambiental tiene entre sus objetivos el crear la conciencia colectiva sobre el manejo y la protección del entorno que nos rodea.

Con la seguridad y salud en el trabajo.

- SEPECOL LTDA, con el COPASST, el cual se rige por la normatividad vigente, donde se establece la obligatoriedad de los empleadores a desarrollar programas de promoción en salud de los trabajadores que involucran personas

	CÓDIGO DE ETICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO	MAN-DI-11
		VERSIÓN	02
		FECHA	26/05/2022

y procesos para la administración, ejecución y control de los planes de emergencias en sus diferentes fases.

- Se tiene conformado el Comité de Emergencias, brigadas de primeros auxilios y de contra incendios con los respectivos coordinadores de evacuación.

Anticorrupción

SEPECOL LTDA, se compromete a luchar contra la corrupción, con la realización de conductas éticas, las cuales excluyan el ofrecimiento de sobornos y prácticas corruptas que beneficien la celebración de contratos. La compañía a través de sus sistemas de gestión plantea entre las partes acuerdos de confidencialidad que facilitan la conciencia frente a los comportamientos éticos y que faciliten la corrupción. A través del informe de sostenibilidad nuestra compañía vincula las partes interesadas en la participación de la buena gestión frente al control social.

Compromiso lucha terrorismo, narcotráfico, grupos al margen de la ley


Los sistemas de gestión de control y seguridad tienen como pilar fundamental de la operación la lucha contra el terrorismo, narcotráfico y grupos al margen de la ley; la aplicación de estándares específicos garantizan que las operaciones de la compañía con licitas y no apoyan ninguna actividad al margen de la ley. La compañía a través de las charlas de cultura de seguridad las cuales se dictan a los clientes contribuye a la toma de conciencia por parte de estos frente a la no práctica de ningún tipo de conducta al margen de la ley. Cada uno de los colaboradores de la empresa cuenta con entrenamiento en la prevención de estas prácticas, como también en el reporte seguro de actos malintencionados conservando la privacidad y la protección de los denunciantes

Compromisos en la Atención De Quejas Y Reclamos

Atender las quejas y reclamos presentados por los clientes, clientes internos, comunidad en general, de cada una de ellas generar planes de acción los cuales incluyen respuesta oportuna y procesos de resarcimiento de acuerdo a la investigación y respuesta específica.

CANALES DE INFORMACIÓN

Este Código contiene unos lineamientos generales que permitirán evaluar gran parte de las situaciones a las que se podrían enfrentar los destinatarios del presente Código, pero no detalla necesariamente todos los problemas que pueden surgir en su día a día. De este modo, eventualmente, podrán surgir dudas sobre

 SEPECOL <small>Seguridad y Postigrama Colombiano Ltda.</small>	CÓDIGO DE ETICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO	MAN-DI-11
		VERSIÓN	02
		FECHA	26/05/2022

cuál es la conducta para adoptar, en estos casos se deberá consultar al superior jerárquico antes de tomar cualquier decisión o con el Oficial de Cumplimiento

Este estará disponible para los clientes y demás en las oficinas de SEPECOL LTDA, así como en la página WEB.



Oscar Santiago Silva
Representante Legal

BIBLIOGRAFÍA

código internacional de conducta para servicios de vigilancia y seguridad privada

FICHA TECNICA		
CARGO		
Elaboro	DIRECTORA HSEQ	
Reviso	OFICIAL DE CUMPLIMINETO	
Aprobó	JUNTA DE SOCIOS	
CONTROL DE CAMBIO		
Fecha de Aprobación	Versión	Descripción del Cambio
07/03/2019	1	Elaboración del documento
26/05/2021	2	Se realiza actualización de acuerdo con la guía de implementación de conducta y se realiza unión código de ética conducta y buen gobierno.